

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACION DE LA PRESIDENCIA
Informe de Auditoría**

**A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

Guatemala, mayo de 2009

ÍNDICE

	Página
Información de la Entidad	1474
Estructura Orgánica de la Entidad	1475
Fundamento de la Auditoría	1476
Objetivos de La Auditoría	1477
Alcance de la Auditoría	1478
Información Financiera y Presupuestaria	1479
Informe relacionado con el Control Interno	1481
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1482
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1483
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	1487
Responsables durante el período Auditado	1488
Comisión de Auditoría	1490

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

Sección Segunda del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, así como su Reglamento Orgánico Interno, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 224-2003.

VISIÓN

Ser una institución facilitadora de procesos y articuladora de políticas, para orientar el desarrollo nacional y contribuir a mejorar de manera sostenible la calidad de vida de los guatemaltecos.

MISIÓN

Ser el equipo responsable de facilitar el desarrollo nacional a través de orientación del proceso descentralizado de planificación y programación de la inversión pública y de la gestión, negociación y seguimiento de la cooperación internacional no reembolsable.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Coordinar las actividades de la institución con los Ministerios, Secretarías y Entidades Autónomas del sector público, en cumplimiento de sus atribuciones y las que le sean delegadas por el Presidente y Vicepresidente de la República, apoyando técnicamente la formulación y evaluación de la Política General de Gobierno fomentando los procesos de planificación y programación a las políticas sectoriales e institucionales.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, está constituida de conformidad con su Organigrama y Acuerdo Gubernativo número 497-2007, Reglamento Orgánico Interno, de la manera siguiente:

Autoridades Superiores: Secretaría, Subsecretarías: De Políticas Territoriales, de Políticas Globales y Sectoriales y de Cooperación Internacional
Dirección de Auditoría Interna
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección General Administrativa y Financiera
Dirección de Administración Interna
Dirección Financiera
Dirección de Informática
Dirección de Desarrollo Rural
Dirección de Pluriculturalidad
Dirección de Población
Dirección de Recursos Hídricos
Dirección de Gestión de la Cooperación Internacional
Dirección de Cooperación Internacional Territorial
Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Cooperación Internacional
Dirección de Políticas Económicas y Sociales
Dirección de Apoyo a la Formación de Recurso Humano
Dirección de Planificación Estratégica Territorial
Dirección de Inversión Pública
Dirección de Preinversión
Oficinas Regionales y Departamentales.

FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de éstos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

Los Acuerdos Internos Números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Establecer que los ingresos propios no registrados en el SICOIN al 31 de diciembre de 2008, hayan sido trasladados a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

Comprobar que al 31 de diciembre de 2008, las entidades que tengan saldo de efectivo, que no correspondan a gastos devengados no pagados a esa fecha, los hayan reintegrado a más tardar diez días después de finalizado el ejercicio fiscal 2008, a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo, Ingresos Privativos y Gastos en la Ejecución del programa Planificación y Programación de la Presidencia-SEGEPLAN-, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para el programa presupuestari

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en veinticinco cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reporte de la administración se refleja la cantidad de Q7,229,816.44.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones bancarias de las cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad distribuyó los Fondos Rotativos: Especial de privativos e Institucional por valor de Q75,000.00 y Q272,000.00 en su Unidad Ejecutora Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, los que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período las cantidades de Q225,000.00 y Q2,629,139.66 respectivamente.

INVERSIONES FINANCIERAS

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia no reportó inversiones financieras.

DONACIONES

La entidad reportó que las donaciones fueron otorgadas por las siguientes entidades: Agencia Sueca de Desarrollo Internacional-ASDI-, Banco Interamericano de Desarrollo-BID-, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF- y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- por un total de Q3,288,641.70 integrada con los siguientes valores: Q1,499,991.14, Q1,218,289.43, Q41,580.00 y Q526,781.13 respectivamente, con el siguiente destino específico: Apoyo al programa Desarrollo económico desde lo rural, Fortalecimiento institucional y apoyo a la preinversión para el desarrollo empresarial indígena, Apoyo a la transición de Gobierno, Apoyo al diseño e implementación de la estrategia de protección social: Guate solidaria, Mejora de los sistemas de monitoreo y evaluación de la pobreza en Guatemala, Fortalecimiento de la unidad de cooperación internacional de la SEGEPLAN y Preparación de la estrategia de reducción de pobreza (ERP), respectivamente, las cuales se encuentran incorporadas al Presupuesto, respectivamente.

INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en el rubro de Ingresos no Tributarios por la cantidad de Q438,161.50, los cuales al 31 de diciembre del año 2008, ascendieron a Q438,161.50.

Se verificó que los Ingresos Propios, fueron conciliados mensualmente por la UDAF con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y que los ingresos propios no registrados al 31 de diciembre del año 2008, fueron trasladados a la cuenta Fondo Especial de Privativos del Banco de Guatemala.

EGRESOS

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q50,288,005.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q14,146,000.00, para un presupuesto vigente de Q64,434,005.00, ejecutándose la cantidad de Q57,106,660.01 a través del programa 34 Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN el cual representa el 89% del total de la ejecución.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, determinándose que éstas no incidieron en la variación de las metas del programa.

La entidad realizó las siguientes transferencias con diferentes destinos: 47 internas, 11 externas, 1 ampliación, lo que da como resultado una modificación neta de Q14,146,000.00 integrada así: Adiciones Q19,441,447.00, traspasos positivos Q61,863,392.75 y traspasos negativos Q67,158,839.75.

CONVENIOS SUSCRITOS

Se estableció que la entidad durante el ejercicio 2008, no suscribió convenios de adquisición de bienes y servicios con ninguna Organización no Gubernamental ni Organismo Internacional. Sin embargo en el ejercicio 2008 efectuó pagos por convenios de donación correspondientes a ejercicios anteriores por valor de Q3,144,889.06.

GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, contratación de bienes, suministros y servicios que se requirieron.

Determinándose que en el proceso se presentó una inconformidad, la cual ya fue contestada por la entidad; asimismo, se adjudicaron nueve eventos de cotización y ningún evento de licitación. Reporte generado de GUATECOMPRAS EXPRESS de fecha 12 de mayo de 2009.

INFRAESTRUCTURA

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia reportó que no ejecuta proyectos de inversión.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

La entidad no utiliza el Sistema Nacional de Inversión Pública, por no ejecutar proyectos.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctora
Zully Karin Lizzette Slowing Umaña
Secretaria
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2008, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura y control interno y su operación, que consideremos deba ser comunicada en este informe, sobre las actividades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctora
Zully Karin Lizzette Slowing Umaña
Secretaria
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, que finalizó el 31 de diciembre de 2008, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con ese estado. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

1 INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo de Cumplimiento No. 1).

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO****Condición**

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, remitió a la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos números 003-029-2008 por valor de Q31,008.00, 006-029-2008 por Q84,000.00, 007-029-2008 por Q42,000.00, 008-029-2008 por Q102,000.00, 009-029-2008 por Q132,000.00, 010-029-2008 por Q30,000.00, 011-029-2008 por Q42,000.00, 012-029-2008 por Q72,000.00, 013-029-2008 por Q72,000.00, 014-029-2008, por Q30,000.00 y 017-029-2008 por Q52,800.00, correspondientes al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", renglón 189 "Otros estudios y/o servicios" números 003-189-2008, por valor de Q144,000.00, 010-189-2008 por Q240,000.00, 013-189-2008 por Q120,000.00, renglón 262 "Combustibles y Lubricantes" número 002-2008 por valor de Q450,000.00, renglón 171 "Mantenimiento y reparación de edificios" número 03-2008 por Q234,780.00, renglón 197 "Servicios de vigilancia" número 04-2008 por Q396,000.00, y renglón 122 "Impresión, encuadernación y reproducción" número 08-2008 por Q183,600.00, que suman la cantidad de Q2,458,188.00; los cuales fueron entregados con fechas, 07 y 11 de abril de 2008, 10 de septiembre de 2008 y 30 de enero de 2009 en forma extemporánea, de acuerdo a las fechas de aprobación.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 74, establece: "Se crea el registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información." El artículo 75, establece: "Fines de Registro de Contratos. De todo contrato de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

No se llevó un adecuado control y seguimiento de los contratos suscritos por parte de la Dirección de Administración Interna y en los Departamentos de Recursos Humanos y Compras.

Efecto

Dificulta el proceso de registro, control y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, debe girar instrucciones al Director de Administración Interna, Jefes de los Departamentos de Recursos Humanos y Compras, para que cumplan con las responsabilidades de las funciones a su cargo, en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio No. SG-239-2009 de fecha 31 de marzo de 2009 la Encargada del Despacho de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, manifiesta: "Por este medio, en respuesta al Hallazgo No. 1 de la auditoría financiera y presupuestaria efectuada a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2008, vertido en el oficio AP-CGC-SEGEPLAN-OF-27-2009 de fecha 25 de marzo del presente año, donde se indica el incumplimiento al plazo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, que en artículo 75 establece "Fines de Registro de Contratos. De todo contrato de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."; me permito comentar lo siguiente:

- a) Que del 15 de Enero al 06 de agosto del año dos mil ocho, fungió como Secretario de esta Secretaría el Ingeniero Oscar Leonel Figueroa Cabrera;
- b) A partir del 7 de agosto del año dos mil ocho; fue nombrada la Doctora Zully Karin Slowing Umaña, en

sustitución del Ingeniero Figueroa, tiempo durante el cual se ha tratado de establecer procedimientos acordes a la ley que eviten incurrir en irresponsabilidades, razón por la que se ha estado trabajando principalmente en el punto ahora señalado como hallazgo, girando directrices que nos permitan eficientar el trabajo y no incurrir más en este tipo de atrasos, para reforzar lo anterior, adjunto a la presente las notas donde se han girado instrucciones para que se envíen los Contratos a la Contraloría General de Cuentas, instrucción que considero que durante esta administración se han cumplido."

En Nota s/n de fecha 01 de abril de 2009, la Señora Zámara Yohana Velásquez Ramos, manifiesta: "1.- Con relación al traslado de la información de los contratos números 003-029-2008 por valor de Q31,008.00, 006-029-2008 por Q84,000.00, 007-029-2008 por Q42,000.00, 008-029-2008 por Q102,000.00, 009-029-2008 por Q132,000.00, 010-029-2008 por Q30,000.00, 011-029-2008 por Q42,000.00, 012-029-2008 por Q72,000.00, 013-029 por Q72,000.00, 014-029-2008 por Q30,000.00 y 017-029-2008 por Q52,800.00, correspondientes al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", renglón 189 "Otros estudios y/o servicios" números 003-189-2008 por valor Q144,000.00, 010-189-2008 por Q216,000.00, 013-189-2008 por Q120,000.00, no era responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos, pues de acuerdo a las notas adjuntas números DA-RH-2006, DAJ-434-2007, DAJ-524-2007, DA/RH-400-2007, DAJ-031-2007, DAJ-762-2007, DA/RH-630-2007, DAJ-061-2007, se establece que desde el año 2006, se delegó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la responsabilidad del envío o traslado de los contratos a la Contraloría General de Cuentas. Lo que se confirma con lo descrito en memorándums DAJ-308-2008 de fecha 22 de septiembre de 2008.

Sin embargo, a inicios del año 2008, al observar que la Dirección de Asuntos Jurídicos, no resolvía si era su responsabilidad trasladar los contratos a la Contraloría General de Cuentas, el Departamento de Recursos Humanos, con el propósito de no incurrir en omisión de informar, procedió a trasladar la información a través del oficio DAI-RH-053-2008 y DAI-RH-074-2008.

Es importante hacer constar que el Departamento de Recursos Humanos inició el proceso de trasladar la información tal como se indica en el párrafo anterior, relacionada con los referidos contratos, a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, a partir del 10 de marzo de 2008, lográndose que se recibieran hasta el 07 y 11 de abril de 2008. Debido a que en repetidas oportunidades la referida Unidad, de palabra argumentó que no le era posible recibir la información por diversas situaciones, entre las que se pueden mencionar: a) No se recibe porque el oficio se dirigió a nombre de la persona que en ese momento ya no fungía como jefe. b) No se recibe porque se está en el proceso de traslado de la dependencia al edificio de la zona 13. c) No se recibe porque la información que están trasladando no está en detalle como se necesita. d) No se recibe porque no se adjuntó copia del acuerdo de aprobación de los contratos.

Todo lo anterior ocasionó no informar en el tiempo establecido en la ley, y el hecho de negarse de palabra, pues en ningún momento lo quisieron hacer por medio escrito, a recibir la información, que en repetidas oportunidades se trasladó durante el tiempo antes señalado, impidió interrumpir la prescripción.

Es oportuno manifestar que a pesar de haberse informado de contrataciones por renglón 029, estos contratos no se sujetan a la aplicación de lo establecido en el artículo 74 de la ley de contrataciones del Estado. Cabe mencionar que el espíritu de la norma contenida en la ley de contrataciones del Estado, es fiscalizar la contratación de la infraestructura física, que es lo que genera formación de capital bruto.

3) Es importante resaltar que cuando se discutió en el año 2008, el hallazgo No.1 relacionado con cumplimiento de Leyes regulaciones aplicables planteado en el oficio AP-SEGEPLAN-07-2008, de la auditoría gubernamental realizada al ejercicio fiscal 2007, se demostró con las notas adjuntas indicadas anteriormente que trasladar la información a la Unidad de Registro de Contratos era acción de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por lo antes expuesto, atentamente,

SOLICITO

Que se de por recibido el presente expediente.

Que se acepte el exponencial y documentos adjuntos como pruebas de descargo en forma satisfactoria.

Se de por desvanecido el hallazgo No. 1, relacionado con cumplimiento de Leyes regulaciones aplicables planteado en el oficio AP-CGC-SEGEPLAN-OF-29-2009".

En Nota s/n de fecha 01 de abril de 2009 el Señor Byron Estuardo Juárez Arbizú manifiesta: "1.- Con relación al traslado de la información de los contratos números 003-029-2008 por valor de Q31,008.00, 006-029-2008 por Q84,000.00, 007-029-2008 por Q42,000.00, 008-029-2008 por Q102,000.00, 009-029-2008 por Q132,000.00, 010-

029-2008 por Q30,000.00, 011-029-2008 por Q42,000.00, 012-029-2008 por Q72,000.00, 013-029 por Q72,000.00, 014-029-2008 por Q30,000.00 y 017-029-2008 por Q52,800.00, correspondientes al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", renglón 189 "Otros estudios y/o servicios" números 003-189-2008 por valor Q144,000.00, 010-189-2008 por Q216,000.00, 013-189-2008 por Q120,000.00, no era responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos, pues de acuerdo a las notas adjuntas números DA-RH-2006, DAJ-434-2007, DAJ-524-2007, se establece que desde el año 2006, se delegó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la responsabilidad del envío o traslado de los contratos a la Contraloría General de Cuentas. Lo que se confirma con lo descrito en memorándums DAJ-308-2008 de fecha 22 de septiembre de 2008.

Sin embargo al observar que la Dirección de Asuntos Jurídicos, no resolvía si era su responsabilidad trasladar los contratos a la Contraloría General de Cuentas, el Departamento de Recursos Humanos, con el propósito de no incurrir en omisión de informar, procedió a trasladar la información a través del oficio DAI-RH-053-2008 y DAI-RH-074-2008.

Es importante hacer constar que el Departamento de Recursos Humanos inicio el proceso de trasladar la información relacionada con los referidos contratos a la Unidad de Registro de Contratos CGC a partir del 10 de marzo de 2008, lográndose que los recepcionara hasta el 07 y 11 de abril de 2008. En repetidas oportunidades la referida Unidad de palabra argumento que no le era posible recibir la información por diversas situaciones, entre las que se pueden mencionar: a) no se recibe porque el oficio se dirigió a nombre de la persona que en ese momento ya no fungía como jefe. b) no se recibe porque se esta en el proceso de traslado de la dependencia al edificio de la zona 13. c) no se recibe porque la información que están trasladando no esta en detalle como se necesita. d) no se recibe porque no se adjuntó copia del acuerdo de aprobación de los contratos.

Todo lo anterior ocasionó no informar en el tiempo establecido en la ley, y el hecho de negarse de palabra, pues en ningún momento lo quisieron hacer por medio escrito, a recibir la información, que en repetidas oportunidades se traslado durante el tiempo antes señalado, impidió interrumpir la prescripción.

Es oportuno manifestar que a pesar de haberse informado de contrataciones por renglón 029, estos contratos no se sujetan a la aplicación de lo establecido en el artículo 74 de la ley de contrataciones del Estado.

Cabe mencionar que el espíritu de la norma contenida en la ley de contrataciones del Estado, es fiscalizar la contratación de la infraestructura física, que es lo que genera formación de capital bruto.

2.- Con relación al traslado de la información de los contratos: renglón 262 "Combustibles y Lubricantes" número 002-2008 por valor de Q450,000.00, renglón 171 "Mantenimiento y reparación de edificios" número 03-2008 por Q234,780.00, renglón 197 "Servicios de vigilancia" número 04-2008 por Q396,000.00, y renglón 122 "Impresión, encuadernación y reproducción" número 08-2008 por Q183,600.00, se establece que desde el año 2006, se delegó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la responsabilidad del envío o traslado de los contratos a la Contraloría General de Cuentas. Lo que se confirma con lo descrito en memorándums DAJ-308-2008 de fecha 22 de septiembre de 2008.

Sin embargo al observar que la Dirección de Asuntos Jurídicos, no resolvía si era su responsabilidad trasladar los contratos a la Contraloría General de Cuentas, el Departamento de Compras y la Dirección de Administración Interna, con el propósito de no incurrir en omisión de informar, procedió a trasladar la información a través del oficio DAI-DC-OF-007-08-2008 de fecha 05 de septiembre de 2008.

Cabe mencionar que el espíritu de la norma contenida en la ley de contrataciones del Estado, es fiscalizar la contratación de la infraestructura física, que es lo que genera formación de capital bruto.

3) Es importante resaltar que cuando se discutió en el año 2008, el hallazgo No.1 relacionado con cumplimiento de Leyes regulaciones aplicables planteado en el oficio AP-SEGEPLAN-07-2008, de la auditoria gubernamental realizada al ejercicio fiscal 2007, se demostró con las notas adjuntas indicadas anteriormente que trasladar la información a la Unidad de Registro de Contratos era acción de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por lo antes expuesto, atentamente,

SOLICITO

1. Que se de por recibido el presente expediente.
2. Que se acepte el exponencial y documentos adjuntos como pruebas de descargo en forma satisfactoria.
3. Se de por desvanecido el hallazgo No. 1, relacionado con cumplimiento de Leyes regulaciones aplicables planteado en el oficio AP-CGC-SEGEPLAN-OF-29-2009."

En Nota s/n de fecha 03 de abril de 2009 la Señora Herminia Magnolia López Aquino, manifiesta:

" Por este medio doy respuesta a su oficio AP-CGC-SEGEPLAN-OF-31-2009 de fecha 25 de marzo de 2009 dentro

del cual solicitan desvanecer los cuestionamientos de los hallazgos descritos en el mismo, ante lo cual le manifiesto lo siguiente:

1. HALLAZGO No. 1: Incumplimiento al plazo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado

En respuesta al oficio antes mencionado y por lo planteado anteriormente en oficio personal de fecha 27 de marzo de 2008, en donde me excuse de asistir a la convocatoria que hicieran a mi persona a presentarme el 01 de abril de 2009 en estas instalaciones de SEGEPLAN. El día de hoy estoy compareciendo ante ustedes a exponerles lo siguiente:

Que en Oficio DAI-DE-007-08-2008 de fecha 05 de septiembre de 2008 y entregado ante la Contraloría General de Cuentas en fecha 10 de septiembre de 2008, en el cual yo lo firmo, con visto bueno del Señor Director, Licenciado Byron Juárez Arbizu; dentro del cual se remiten a esta institución copia de los contratos 002-2008 Combustibles y Lubricantes, No. 04-2008 Servicios de Vigilancia; 03-2008 de Mantenimiento y Reparación de Edificios, acción que se realizo por no caer en omisión de no enviarlos.

Manifestando adicional a este punto, que en notas adjuntas No. DA-RH-2006, DAJ-524-2007, se establece que desde el año 2006, se instruyo a la Dirección de Asuntos jurídicos para que fuera esta Dirección la responsable de enviar y trasladar los contratos a la Contraloría General de Cuentas, confirmándolo en Memorando No. DAJ-308-2008 de fecha 22 de septiembre de 2008. Y dentro de los cual a ellos se trasladaban todas las copias de los mismos para que fueran remitidas, explicando que el oficio en el cual se enviaran copia de los acuerdos.

Por lo anteriormente mencionado solicito que se acepten los documentos adjuntos como pruebas de descargo en forma satisfactoria, y por consiguiente se de por desvanecido el Hallazgo No. 1. al principio mencionado. (Se adjunta archivo por medio magnético).

Agradeciendo la atención a la presente, de ustedes y espera de cualquier información."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las copias de los contratos fueron trasladadas en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas, incumpliendo con los plazos establecidos en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, como muestran los oficios firmados y sellados por los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Ex Director de Administración Interna, por la cantidad de Q22,578.21, para la Ex Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por la cantidad de Q21,318.00 y para la Ex Jefe del Departamento de Compras, por la cantidad de Q19,299.64.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciendo que sí se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de Calidad de Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANA PATRICIA ORANTES THOMAS	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION	01/01/2008	14/01/2008
2	OSCAR LEONEL FIGUEROA CABRERA	SECRETARIO DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION	15/01/2008	06/08/2008
3	ZULLY KARIN SLOWING UMAÑA	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION	07/08/2008	31/12/2008
4	EDWING ANTONIO PEREZ CORZO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
5	EDGAR ANIBAL GOMEZ ESCOBAR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/01/2008	22/01/2008
6	BYRON ESTUARDO JUAREZ ARBIZU	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	23/01/2008	31/12/2008
7	LORENZANA CHAMALE CARRILLO	DIRECTORA FINANCIERA	01/01/2008	31/05/2008
8	RAFAEL ANDRADE MARÍN	DIRECTOR FINANCIERO	01/07/2008	31/12/2008
9	MARTA LIDIA LEAL LOPEZ	JEFE DE CONTABILIDAD	01/01/2008	05/08/2008
10	SIBIA ELISAMA ORTEGA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD A.I.	06/10/2008	31/12/2008
11	JOSE GUILLERMO MEZA ARANGO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS (A.I)	01/01/2008	31/03/2008
12	HERMINIA MAGNOLIA LOPEZ AQUINO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	01/04/2008	07/12/2008
13	OTTO RENE GOMEZ SOTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	01/01/2008	31/07/2008
14	DORA PATRICIA CARDONA RAMIREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	01/01/2008	31/12/2008
15	SANDRA CONCEPCION CABALLEROS ALVARADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS	01/01/2008	31/12/2008
16	ZAMARA JOHANA VELASQUEZ RAMOS	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2008	31/12/2008
17	MARCOS ANTONIO GIRON GUERRA	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2008	22/01/2008
18	LUIS ALBERTO CIFUENTES DE LEON	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	23/01/2008	31/10/2008
19	ERIKA ODETH GUEVARA GARCIA	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA A. I.	03/11/2008	31/12/2008
20	LUIS ALFREDO ESPEL TRUJILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD	01/01/2008	29/02/2008
21	FELIX GUILLERMO AMBROSIO SURUY	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES	07/03/2008	07/07/2008
22	GERSON ABIGAIL AROCHE ROSALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD A.I.	08/09/2008	31/12/2008
23	CARLOS RENE TRABANINO GOMEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA	01/01/2008	26/05/2008
24	MIGUEL ANTONIO RAMIREZ ALVARADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA	01/09/2008	31/12/2008
25	JULIO RODOLFO GARCIA RODAS	JEFE DEPARTAMENTO DE ALMACENES	01/01/2008	31/12/2008
26	JOSE RIGOBERTO CHACON CASTAÑEDA	DIRECTOR DE INFORMATICA	01/01/2008	16/01/2008

27	ERVIN ROLANDO ANDRINO LOPEZ	DIRECTOR DE INFORMATICA	18/01/2008	31/08/2008
28	SUSANA IZABEL PALMA RODRIGUEZ	DIRECTORA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA TERRITORIAL	01/01/2008	22/01/2008
29	JOSE ANTONIO CAMBARA GODOY	DIRECTOR DE PLANIFICACION ESTRATEGICA TERRITORIAL	23/01/2008	31/08/2008
30	MIGUEL ANGEL MOIR SANDOVAL	DIRECTOR DE PLANIFICACION ESTRATEGICA TERRITORIAL A.I	08/09/2008	31/12/2008
31	BEATRIZ EUGENIA SANDOVAL MORAN	DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	01/01/2008	22/01/2008
32	ARMANDO ALFREDO FERNANDEZ FONG	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	02/05/2008	15/09/2008
33	BEATRIZ EUGENIA SANDOVAL MORAN	DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	16/09/2008	31/12/2008